

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1985.-

Visto el presente expediente N° 375.562/85 del registro de la Subsecretaría de Administración (N° 621/85 del Departamento de Compras), por el que se tramita la licitación pública N° 5/85 convocada a los efectos de contratar los trabajos de refección del inmueble de la calle Paraguay 925, sede de los tribunales nacionales en lo Penal Económico de esta Capital, consistentes en reparación de la instalación eléctrica y aire acondicionado, aislaciones hidrófugas en muros, ejecución de cubiertas, reparaciones de carpinterías y terminaciones en general que se requieran ejecutar; y

Considerando:

Que dicha licitación ha sido autorizada mediante resoluciones Nros. 264 (Confr. fs. 250) y 553 /// (Confr. fs. 257) de fechas 25 de abril y 30 de julio respectivamente, habiéndose expedido sobre las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 712.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N° 5/85, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "CALCATERRA SOCIEDAD ANONIMA -CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL-", conforme al pliego de bases y condiciones del presente acto, de acuerdo a su oferta / obrante a fs. 500/527 y por el importe total de AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA ////////// (272.550.--).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" y autorizar a la Subsecretaría de Administración para que:

a) Afecte la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos .-

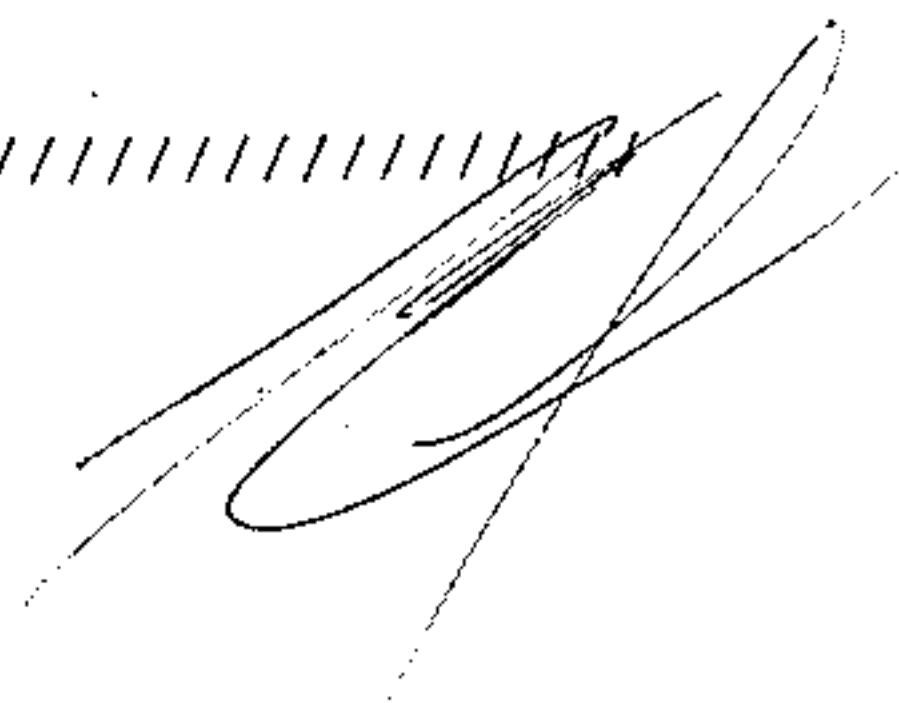
b) Liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega -con la financiación prevista- los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados.-

c) Cancele a través de la Tesorería o -en su caso- de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes.-

d) Disponga que la Subdirección General de Servicios y / Producción, por conducto del Departamento de Arquitectura, proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal el respectivo contrato de obra pública.-

e) Disponga igualmente que la citada Subdirección General apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales adicionales no podrán superar individualmente el 1% (uno por ciento), ni la suma de ellos el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

////////////////////////////////////

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is cursive and somewhat abstract, with several loops and long strokes.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO